

L U M B R E



¿Quién investiga y quién sanciona? El sistema anticorrupción

Materia: Ética Pública

24/10/2026

Antes de empezar

Cuando se destapa un escándalo de corrupción, casi nadie sabe quién investiga, quién juzga y quién firma la sanción. Esta lección te dibuja el organigrama real del sistema anticorrupción —del órgano interno de control al tribunal administrativo— para que entiendas los casos que te toque vivir, defender o administrar.

QUÉ APRENDERÁS

- Mapear las piezas del sistema de responsabilidades en México: órganos internos de control, Secretaría Ejecutiva, comités de participación, Tribunal Federal de Justicia Administrativa y su coordinación en el Sistema Nacional (y estatal) Anticorrupción.

El organigrama que decide tu destino administrativo

El sistema tiene **cuatro piezas** y te conviene saber cuál te toca primero. **1) El órgano interno de control (OIC):** la «contraloría» instalada dentro de cada dependencia —municipal, estatal o federal—; vigila, investiga faltas **no graves** (y las graves de sus jurisdicciones cuando corresponde), y de él dependen las **denuncias ciudadanas**: un escrito respetuoso con hechos y pruebas activa la maquinaria. **2) La Secretaría Ejecutiva:** el «cerebro» técnico del Sistema Nacional Anticorrupción y de los Sistemas Locales: da seguimiento, sube casos importantes de faltas **graves** cuando la ley lo prevé y arma las políticas de prevención. **3) Los comités de participación ciudadana:** consejos ciudadanos que vigilan al propio sistema (y cuya designación es parte de la vida política honesta de un municipio o estado). **4) El Tribunal Federal de Justicia Administrativa** —y sus homólogos locales—: juzga las faltas **graves** en segunda instancia administrativa; sus sentencias pueden confirmar **destitución e inhabilitación** (NORMA NACIONAL: LGRA y art. 113 constitucional para el Sistema Nacional Anticorrupción).

Dos aclaraciones que evitan sustos y confusiones. Primera: **este sistema no es un juzgado penal**; sanciona al servidor con medidas administrativas (multa, suspensión, destitución, inhabilitación). Si los hechos además son delito —cohecho, peculado, enriquecimiento oculto— la Fiscalía penal camina **en paralelo**, con sus propias reglas. Segunda: el sistema también te **protege desde ciudadano**: el mismo OIC recibe la denuncia del vecino que no es nadie, y la ley protege la **denuncia de buena fe**: no te pueden perseguir administrativamente por denunciar de buena fe, aunque el caso salga mal. Para quien aspira a un cargo, todo esto se resume en una frase: **el «patrón» que no te cuida es el OIC que no aprendiste a tratar**. Quien gobierna sin

expediente, sin declaraciones al corriente y sin canales de denuncia internos no está «gobernando rápido»: está acumulando causas contra su propia firma.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

1. Ruta de una denuncia



2. Un ciudadano prueba que un funcionario municipal usó camiones del ayuntamiento en su negocio familiar. ¿Cuál es la ruta correcta del sistema de responsabilidades?

- ☐ Denuncia ante el órgano interno de control; el caso puede escalar como falta grave (uso indebido de recursos) y, si hay delito, a la Fiscalía en paralelo.
- ☐ Querrela directa ante un juzgado civil, porque es un asunto de camiones y contratos.
- ☐ Correo al presidente municipal: si él no investiga, el ciudadano no tiene más opciones.
- ☐ Solo la prensa puede actuar: sin reportaje, el sistema administrativo nunca se mueve.

3. El Sistema Nacional Anticorrupción está integrado únicamente por contralorías; la ciudadanía y los tribunales no forman parte de él.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

4. Cuatro interpretaciones tras una denuncia en la gaceta. En cuál se coló el error:



5. Busca en línea el órgano interno de control (contraloría) de tu municipio o estado y anota: enlace, cómo se denuncia y si existe formato ciudadano. Después escribe en cinco líneas cómo denunciarías tú un uso indebido de recursos, con el tipo de pruebas que la ley pide.

Si no encuentras la contraloría en el portal municipal, ya encontraste tu primer diagnóstico de gobierno abierto.

Referencia curricular

Materia:	Ética Pública
-----------------	---------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://politica.lumbre.lat/object/tco-etic-r02-0a02>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat